

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 197

TEGUCIGALPA: 22 DE NOVIEMBRE DE 1900

NUMERO 1.963

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA.—Resúlvase de conformidad una solicitud—Autorízase el gasto de \$ 202 00—Nómbrese al Comandante 1.º don J. Joaquín Meza, en propiedad, Comandante Local del distrito de San Antonio, departamento de Comayagua—Concédese una licencia y nómbrese un sustituto—Asígnase la pensión mensual de \$ 10.00 á cada uno de los menores Alfredo Justiniano Ordóñez y Agueda Raquel Zepeda, nombrando al Coronel don Florencio Mejía Juárez administrador de dichas pensiones—Se autoriza el gasto de \$ 15 00—Autorízase el gasto de \$ 350 00—Resúlvase de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 780 00—Nómbrese al Coronel don Higinio Aguilera segundo Instructor del Cuerpo de Artillería de esta capital—Autorízase el gasto de \$ 768 68—Autorízase el gasto de \$ 342.50—Se autoriza el gasto de \$ 39.50—Se autoriza el gasto de \$ 5 29—Autorízase el gasto de \$ 10.00—Autorízase el gasto de \$ 29 46—Nómbrese á don David Luis Munguía Cirujano, Médico Forense, etc., de la guarnición de La Paz—Se asignan los gastos de traslación de un empleado—Concédese una habilitación de \$ 15 00 al Teniente Santos A. Melgar—Resúlvase de conformidad una solicitud—Autorízase el gasto de \$ 15 08—Resúlvase de conformidad una solicitud—Confírese un grado—Se autoriza el gasto de \$ 2.500 00—Autorízase el gasto de \$ 12.50—Se autoriza el gasto de \$ 99.50—Autorízase el gasto de \$ 8 00—Resúlvase de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 140.00—Autorízase el gasto de \$ 49 08—Se autoriza el gasto de \$ 68.47—Reconócese la cantidad de \$ 418 18 al Coronel don Pfar M. Martínez—Autorízase el gasto de \$ 9 24—Se admite una renuncia.

AVISOS

GUERRA

Resúlvase de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1900.

Con vista de la solicitud del Coronel don J. Donoso Cubero, de La Pimienta, para que se le paguen \$ 320.00, importe de ciento veintidós uniformes de tropa, á \$ 2.50 cada uno, que suministró en agosto y septiembre de 1899 á la Comandancia de Armas del departamento de Cortés, y del informe de aquella oficina, en que afirma ser cierto el hecho y que no se le ha pagado por no haberse autorizado el gasto; y

Considerando que este reclamo versa sobre el pago de una obra para el servicio pú-

blico, que debe atenderse. Por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. La imputación deberá hacerse á la partida 5.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 202 00

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA

Autorizar el gasto de \$ 202.00, invertidos en las reparaciones del edificio para cuartel de Yoro, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 6.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Nómbrese al Comandante 1.º don J. Joaquín Meza, en propiedad, Comandante Local del distrito de San Antonio, departamento de Comayagua.

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar en propiedad Comandante Local del distrito de San Antonio, departamento de Comayagua, al Comandante 1.º don J. Joaquín Meza, con el sueldo de ley; y
2.º—Dar las gracias por sus servicios al interino, Teniente don Francisco Bulnes.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Concédese una licencia y nómbrese un sustituto.

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder dos meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, al Mayor de Plaza de la sección militar de Ocotepeque, Comandante 2.º don Carlos P. Funes, y

2.º—Nombrar para sustituirlo al Coronel don Salvador Soto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Asígnase la pensión mensual de \$ 10.00 á cada uno de los menores Alfredo Justiniano Ordóñez y Agueda Raquel Zepeda, nombrando al Coronel don Florencio Mejía Juárez administrador de dichas pensiones.

Tegucigalpa: 20 de septiembre de 1900.

Vista la solicitud de las señoras Josefa Ordóñez y Rosa Zepeda, de la capital, como madres, respectivamente, de los menores Alfredo Justiniano Ordóñez y Agueda Raquel Zepeda, hijos naturales reconocidos del Comandante 1.º don Gregorio Solís, muerto en campaña, al servicio del Gobierno, el 10 de febrero de 1894, para que se les conceda á sus dichos hijos la pensión de montepío que por ley les corresponde.

Resulta: que se ha acreditado el estado civil de los menores con la partida de nacimiento de Agueda Raquel y, por la no existencia de la de Alfredo Justiniano, con testimonio de la información ad perpetuum autorizada por el Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento.

Oído el Fiscal General de Hacienda, opina que se acceda; y

Considerando: que son ciertos y han sido comprobados en legal forma los hechos que se alegan.

Por tanto, en observancia del artículo 2.º de la Ordenanza Militar, y de conformidad con el dictamen fiscal, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Asignar desde esta fecha la pensión mensual de \$ 10 00 á cada uno de los menores Alfredo Justiniano Ordóñez y Agueda Raquel Zepeda, que durará mientras él cumpla 21 años y ella no tome estado; y

2.º—Nombrarles administrador de la pensión al Coronel don Florencio Mejía Juárez.

Las erogaciones que se hagan por este motivo deberán imputarse á la partida 3.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila

Se autoriza el gasto de \$ 15 00.
—
Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1900.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 15.00 para la reparación de los instrumentos de la Banda Marcial de Choloteca, que deberán entregarse al Director del cuerpo.

La imputación se hará á la partida 3.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 350.00

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1900.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 350 00, importe de las reparaciones del edificio para cuartel de Puerto Cortés, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 6.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1900.

Vista la solicitud del miliciano de 1.ª categoría don Julio Martínez, de Lepaterique, de este departamento, para que se le exima en absoluto del servicio militar obligatorio, por adolecer de impedimento físico que lo incapacita para las fatigas del soldado, consistente en una enfermedad crónica, lo que acredita con el testimonio de dos facultativos y del Cirujano de la guarnición de la capital; y

Considerando: que es legal y ha sido comprobada la causa que se alega.

Por tanto, en observancia del artículo 1.º del decreto gubernativo de 20 de diciembre de 1884, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Comandante de Armas le extenderá el respectivo boleto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 780.00.

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1900.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 780.00, importe del alquiler, durante un año, de la casa que sirve en San Pedro Sula para el Hospital Militar del Norte, según la contrata celebrada al efecto, el 20 de julio último, por los señores Coronel don Pilar M. Martínez y don

Esteban J. Burke; suma que deberá entregarse al áilmo. por mensualidades de \$ 65.00, á contar del 1.º del citado julio.

La imputación se hará á la partida 7.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Nómbrese al Coronel don Higinio Aguilera segundo Instructor del Cuerpo de Artillería de esta capital.

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1900.

En atención á la honradez y aptitudes del Coronel don Higinio Aguilera, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrarlo segundo Instructor del Cuerpo de Artillería de la capital, con el sueldo de su grado; y

2.º—Las erogaciones que se hagan por este motivo deberán imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 768 68

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 768.68, importe de varios útiles importados para el servicio del vapor nacional "Tatumbula," conforme las facturas originales que se han tenido á la vista, inclusive el cambio de moneda, que deberán entregarse al Comandante de Armas de Puerto Cortés.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 342.50.

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 342.50, importe de ciento treinta y siete uniformes de tropa para la guarnición de Puerto Cortés, que deberán entregarse á la orden del Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 39 50

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1900.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 39.50, importe de medicinas para la guarnición de Gracias, durante agosto próximo pasado, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 5 29

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 5.29, importe de medicinas para la guarnición de Ocotepeque, durante agosto próximo pasado, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 10 00.

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 10.00, invertidos en los funerales del soldado Ignacio Euceda, de la guarnición de La Ceiba, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 29 46.

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 29.46, importe de medicinas para la guarnición de Triona, durante agosto último, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Nómbrese á don David Luis Munguía Cirujano, Médico Forense, etc., de la guaración de La Paz

Tegucigalpa 24 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA.

1.º—Nombrar Cirujano, Médico Forense, etc., de la guaración del departamento de La Paz, al señor don David Luis Munguía, con el sueldo de ley; y

2.º—Rendir las gracias por sus servicios al interino, don Bonifacio Gallardo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se asignan los gastos de traslación de un empleado

Tegucigalpa 24 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar \$ 25.00 para sus gastos de traslación al Cirujano, Médico Forense, etc., de la guaración de La Paz, don David Luis Munguía.

La imputación deberá hacerse á la partida 2.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Concédese una habilitación de \$ 15 00 al Teniente Santos A. Melgar.

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Habilitar con \$ 15.00 al Teniente Santos A. Melgar para sus gastos de regreso á La Esperanza, lugar de su domicilio, después de haber prestado sus servicios en la guaración de la capital.

La imputación deberá hacerse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Resuélvase de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa 24 de septiembre de 1900.

Vista la solicitud del señor don Andrés Reyes, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en que hace dimisión de su grado de Capitán del Ejército y pide se le exonere en absoluto del servicio militar obligatorio, por ser mayor de cuarenta años, lo que acredita con la prueba supletoria de información ad perpetuum, autorizada por aquel Juzgado de Letras, á falta, por la no existencia de su partida de nacimiento; y

Considerando: que es legal y ha sido comprobada la causa que se alega.

Por tanto, en observancia del artículo 146, inciso 2.º, de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Tribunal de Cuentas cancelará el respectivo despacho.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 15.08.

Tegucigalpa 25 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 15.08, importe de medicinas para la guaración de Ocotepeque, durante julio próximo pasado, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Resuélvase de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1900.

Vista la solicitud del miliciano de 2.ª categoría, don José Perfecto Uclés, de Comayaguéla, de este departamento, para que se le exonere en absoluto del servicio militar obligatorio, por ser mayor de cuarenta años, lo que acredita, á falta, por la no existencia de su partida de nacimiento, con información ad perpetuum, autorizada por el Juzgado de Letras de lo Civil; y

Considerando: que es legal y ha sido comprobada la causa que se alega.

Por tanto, en observancia del artículo 146, inciso 1.º, de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. El Comandante de Armas le extenderá el correspondiente boleto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Confírese un grado

Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1900.

En atención á los servicios militares prestados por el señor don Juan Fortín B., de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Conferirle el grado de Capitán del Ejército.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 2 500 00

Tegucigalpa. 26 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA

Autorizar el gasto de \$ 2 500 00, importe de quinientas fornturas con mochila, a cinco

pesos cada una, compradas al Coronel don Calixto Marín, de la capital, según la contrata celebrada al efecto en esta fecha.

La imputación deberá hacerse á la partida 5.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 12.50.

Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 12.50 con que el Comandante de Armas del departamento de Intibucá habilitó á veinticinco milicianos que prestarán servicio de guaración en Gracias.

La imputación deberá hacerse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 99 50.

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 99.50 con que el Comandante de Armas del departamento de Intibucá habilitó á tres comisiones para traer y llevar elementos de guerra de la capital, que se repusieron por encontrarse en mal estado los de aquella plaza.

La imputación deberá hacerse á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 8 00

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 8.00, importe de una bandera para las milicias de Trujillo, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.ª, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Resuélvase de conformidad una solicitud

Tegucigalpa. 27 de septiembre de 1900.

Vista la solicitud del miliciano de 2.ª categoría, don Pedro Antonio Turcios, de la capital, para que se le exonere en absoluto del servicio militar obligatorio, por ser mayor de cuarenta años, lo que acredita con su partida de nacimiento; y

Considerando: que es legal y ha sido comprobada la causa que se alega.
 Por tanto, en observancia del artículo 146, inciso 1.º, de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA

De conformidad. El Comandante de Armas le entenderá el respectivo boleto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 140 00

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Antorizar el gasto de \$ 140.00, importe de accesorios para el cañón neumático de la Brigada de Artillería de la capital, que deberán entregarse al Comandante del cuerpo.

La imputación se hará á la partida 4.º, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 40 80.

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Antorizar el gasto de \$ 40.80 con que el Comandante de Armas del departamento de Gracias habilitó á un Sargento, dos Cabos y veintidós soldados que prestarán servicio de guarnición en La Esperanza.

La imputación deberá hacerse á la partida 8.º, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se autoriza el gasto de \$ 68.47

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Antorizar el gasto de \$ 68.47, importe de medicinas para la guarnición de Gracias, durante junio y julio últimos, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.º, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Reconócese la cantidad de \$ 418 13 al Coronel don Pilar M Martínez.

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Reconocer al Coronel don Pilar M. Martínez, de la capital, \$ 418.13, por igual suma

que suplió á la Comandancia de Armas del departamento de Cortés, para mejorar el edificio que sirve de cuartel y otros gastos del servicio público.

La imputación deberá hacerse á la partida 6.º, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Autorízase el gasto de \$ 9.24.

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Antorizar el gasto de \$ 9.24, importe de medicinas para la guarnición del departamento de La Paz, durante julio y agosto últimos, que deberán entregarse al Comandante de Armas.

La imputación se hará á la partida 8.º, capítulo V, Gastos Diversos, departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 28 de septiembre de 1900.

Siendo atendible la causa del mal estado de su salud que alega el Doctor don Francisco J. B. Fest para renunciar el empleo de Cirujano, Médico Forense, etc., de la sección militar de La Mosquitia, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el día sábado 23 de diciembre próximo, á las 3 p. m., se rematará en asta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional denominado "La Ceiba," sito cerca del pueblo de Talpetate, en este departamento, colindando al norte, con el cerro de Mico, intransitable, al sur, con terrenos de don Aquilino Barahona, ejidos de Talpetate y terrenos de Amapa, del Licenciado Funes, al este, con el terreno llamado de Barrabás, del Licenciado don Botero Barahona, y al oeste, con el río Ulúa, y constante de mil trescientas veintidós manzanas y siete mil seiscientas varas cuadradas, de las cuales 241 manzanas son propias para la agricultura y el resto para la ganadería, y valoradas las primeras á un peso cada una, y las segundas á cincuenta centavos.

Todo lo cual pongo en conocimiento del público, para los efectos de ley.

San Pedro Sula 5 de noviembre de 1900.

3-2

CORONADO CHÁVEZ.

ESTEBAN CRUZ,

Juez de Paz suplente de San José de Comayagua, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber, que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra don Carlos Ríos, por el delito de abandono de funciones públicas como Juez de Paz propietario de este pueblo, aten-

do su filiación como sigue de estatura regular, como de veintinueve años de edad, trigueño, cara pecosa, lampiño, pelo liso, poco bigote, viste chaqueta y pantalón y es calzado, y no habiendo aído habido en su domicilio ni presentádose á los llamamientos que se le han hecho para notificarle el auto de prisión provisional que recayó en la sumaria que se le instruye, exhorto á Uda. para que se sirvan mandarlo capturar si apareciere en su domicilio, y remitirlo, con las seguridades debidas, al Juzgado de esta población

San José: 9 de octubre de 1900.

Esteban Cruz.—Francisco J. Villalobos, Secretario 22

José María Sandoval, Juez de Letras de este departamento, hace saber que don Antonio Madrid, vecino de esta ciudad, se ha presentado á este despacho solicitando se siga una información supletoria para establecer el dominio que tiene en un lote de terreno de cuatro manzanas de superficie, aproximadamente, que posee por compra que hizo á don Juan M. Vega, hace más de veinte años, con derecho de propiedad, en esta jurisdicción, cerca de "El Occidental" y en el lugar llamado "Guasiuca," propio para la agricultura ó de pan llevar, que tiene por límites, al oriente, terreno acotado de Venancio Leiva, mediando una faja de terreno baldío, al sur y poniente, una quebrada llamada de "Guasiuca," y al norte, terrenos baldíos, dicho inmueble está cercado de barrancos y cimientos casi en su totalidad, el cual lo compró en la suma de \$ 100 00.

Lo que se pone en conocimiento de las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dicho inmueble, á fin de que, en el término de 180 días, comparezcan á este despacho si quieren alegar su derecho.

Santa Bárbara: 19 de julio de 1900.—José María Sandoval —M. Reyes, Secretario. 12-22-2

Se solicita una zona mineral en jurisdicción de Reitoca, en este departamento.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 22 del actual se ha presentado al Poder Ejecutivo don José de la C. Díaz Guerrero, por sí y á nombre de los señores Marcelino Sanabria y Guadalupe Reyes, pidiendo se les conceda, en jurisdicción de Reitoca, en este departamento, una zona mineral de trescientos hectáreas, la cual limitará: al norte, con la quebrada de Las Cañas; al sur, con el cerro de Cal y Canto; al oriente, con el río Umule; y al occidente, con el cerro de Apamul.

Asimismo solicitan los peticionarios el uso de las tierras, aguas y maderas necesarias para establecer los trabajos de explotación.

Para los efectos de ley se publica el presente.

Tegucigalpa: 26 de octubre de 1900.

12-22-2

Francisco Altschul.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que á solicitud de Máximo Godoy, por sí y á nombre de su hermano José María Godoy, se ha admitido en esta oficina la denuncia de una faja de terreno situada en el lugar llamado "Los Jutes," tres leguas, poco más ó menos, distante de esta ciudad, y con los linderos siguientes por el norte, con terreno de Loarque, por el sur, con terreno de Yaguacire; por el oriente, con terreno de los Moncadas, y por el poniente, con terreno de Yaguacire

Para los efectos de ley, se hace esta publicación por treinta días.

Tegucigalpa: 18 de octubre de 1900.

22-5

F MOLINA LARIOS